



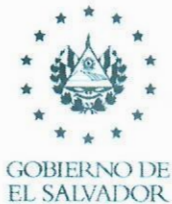
MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos sesenta y uno (261-2019)**, presentado por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Acuerdos de acreditación del nombramiento.
-Acuerdo de Ministro de Obras Públicas y de Transporte (nombramiento copia certificada.)
- Copia certificada de acuerdo de nombramiento de la Gerente del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-1258-10-2019, recibido en fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“Con base a la solicitud de información ref. MOP-261-2019 de fecha 30 de septiembre del presente año, a través de la cual requieren acuerdos de acreditación de nombramientos.
Al respecto, adjunto le remitimos la siguiente documentación:
1. Fotocopia de la certificación del Acuerdo No. 7 de fecha 7 de junio de 2019, a través del cual, el señor Presidente de la Republica ha nombrado a partir del 2 de junio del presente año, Ministro de Obras Publicas y de Transporte, a EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA. No se certifica administrativamente, por ser un acuerdo presidencial, por lo tanto no contamos con el documento original.
 2. Fotocopia certificada administrativamente de la versión publica del Acuerdo Ejecutivo No. 572 de fecha 3 de julio de 2019, a través del cual el Ministro de Obras Publicas y de Transporte nombra a CONNIE GABRIELA LOZANO CONTRERAS, bajo Ley de Salario, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL, a partir del 14 de junio de 2019”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, con la fotocopia certificada administrativamente del nombramiento de la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP -por contar con el acuerdo original- y la fotocopia simple del acuerdo ejecutivo del



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

nombramiento del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -por no contar con el documento original-. El acuerdo del nombramiento de la Gerente antes citada esta preparado en versión pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que la fotocopia certificada administrativamente de la versión pública de acuerdo No. 572, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, y que es concerniente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial. Así mismo, se reitera que el acuerdo ejecutivo No. 7 de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, se entrega la fotocopia simple por no contar en esta institución pública con el documento original.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, con las fotocopias certificadas administrativamente de los documentos con cuyos originales sí cuenta esta entidad pública; y con la fotocopia simple del documento del que no se cuenta con el original en el MOP.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Infórmese** a la solicitante, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

